



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.06-2023
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **CELSO NATANAEL GARCIA RUEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista Industrial, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 0601-1987-03511, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **DOCENTE** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Realizar funciones de Docente para las diferentes carreras que ofrece la UNACIFOR. 2.- Elaborar forma digital la planificación y jornalización una semana antes de comenzar el periodo académico, debiendo entregarla en físico en cualquier momento que las mismas sean solicitadas por la Dirección de Docencia y Desarrollo Curricular. 3.- Elaborar y entregar al Departamento de Secretaría, Reporte y Cuadro de notas finales, El cuadro será llenado de acuerdo con lo establecido en el instructivo respectivo. La fecha máxima para la entrega de notas será de cuatro días calendario después de haber terminado la asignatura. 4. Entregar en forma impresa y digital el informe final de las distintas asignaturas que tiene delegadas durante el periodo académico. 9. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo



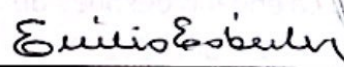
CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.06-2023
 CELSO NATANAEL GARCIA RUEDA
 Página 2/2

que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otra Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de Veinticinco Mil Lempiras (L 25,000.00), el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del 22 de mayo de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Sossan Hernandez	11	15	1994	Esposa					
Ezra Garcia	8	16	2018	Hijo					
Sossan Garcia	12	30	2020	Hija					

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente veintidós días del mes de mayo del año 2023.


 EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR




 CELSO NATANAEL GARCIA RUEDA
 EL EMPLEADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.05-2023
Renglón: 01-11100

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **FLORICIA LINDALY MEZA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0318-1994-00215, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **Recepcionista** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Operar, la central telefónica pequeña, haciendo y recibiendo llamadas telefónicas, conectando las mismas con las diferentes extensiones, para garantizar una comunicación efectiva dentro de la universidad. 2. Ordenar, clasificar, priorizar y despachar la correspondencia que llega a la universidad y hacerla llegar a las diferentes instancias, a fin de dar respuesta a las peticiones realizadas mediante correspondencia. 3. Atender, al público en general de manera cordial y amable tanto telefónicamente como personalmente. 4. Brindar, Información general sobre los servicios de la universidad y orientación hacia los departamentos que puedan ampliar la información, a fin de dar la información correcta con las personas encargadas del proceso. 5. Velar, por el buen funcionamiento de la planta telefónica, a fin de garantizar cualquier anomalía. 6. Registrar, los visitantes de la universidad y las dependencias que visitan, a fin de

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -

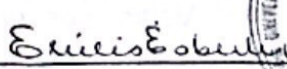


llevar un control y registro. 7. Ejecutar responsablemente los trabajos de su área, respetando las normas de seguridad y calidad. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 9. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos,** la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 CENTAVOS (L 15,056.45)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación,** **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato,** el contrato se celebra **por Tiempo Indefinido** a partir del 2 de mayo de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Victoria	06	08	2015	Hija	Sara	04	22	2017	Hija
Alvarado					Alvarado				
Saúl Alvarado	07	24	1986	Esposo					

DECIMÓ SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente al segundo día del mes de mayo del año 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
 EL EMPLEADOR




FLORICIA LINDALY MEZA RODRIGUEZ
 EL EMPLEADO